

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

“Fortalecimiento de Modelos Productivos Minifundistas”

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución la aplicación de la siguiente fórmula matemática de distribución, y su listado resultante revisado por el Área Técnica de Coordinación Tabaco.

Si un productor entrega más de un tipo de tabaco se suman sus correspondientes coeficientes.

$$c_i = 0,01^{2019/20} \cdot \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.} + 0,01^{2019/20} \cdot \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.} + 0,98^{2019/20} \cdot \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{i-1}^{i-1} p.t.}$$

| SUBÍNDICE | REFERENCIA |
|--------------|---|
| i=1, 2, ...N | Representa a cada uno de los productores misioneros que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2019/2020, siendo el productor genérico el i-ésimo |
| p.t. | Indica el patrón tipo |

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por los kilos entregados por cada productor y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo por los kilos a nivel provincial.

Se realiza la distribución valorando los TRES (3) tipos de tabaco al mismo precio, considerando la participación provincial de producción y en base a ello el monto a asignar a cada tipo de tabaco:

| tabacos | kilos 19/20 | participación | distribución | ppp |
|--------------|-------------------|--------------------|-------------------------|--------------|
| VIRGINIA | 10.099 | 0,000329718 | 363.564,00 | 36,00 |
| BURLEY | 29.569.696 | 0,965408821 | 1.064.509.056,00 | 36,00 |
| C. MISIONERO | 1.049.401 | 0,034261461 | 37.778.436,00 | 36,00 |
| | 30.629.196 | 1,000000000 | 1.102.651.056,00 | 36,00 |

La transferencia (o ejecución) deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: “Cronograma de Actividades”, aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) Extracto bancario de la Cuenta Corriente

Recaudadora Provincial, (ii) extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora, (iii) órdenes de pago, (iv) liquidaciones firmadas por los productores y (v) reporte bancario de las acreditaciones efectuadas.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por este Programa de Reversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-68753645- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.